

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00132-00.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., se señala el próximo veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Ley 2213 de 2022).

En la diligencia se agotará la conciliación, rendirán interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles de manera idónea para tal fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4° del canon arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4° ibídem.

Decretar las siguientes pruebas:

Téngase como tales con el valor que la ley les asigna las siguientes:

- Registro civil de defunción de Luis Arturo Oyuela Ducuara.
- Registro civil de matrimonio del nombrado y Nelly Castañeda Ariza.
- Registros civiles de nacimiento de Diana Marcela Oyuela Niño, Luby Lorena y Robinson Arturo Oyuela Castañeda.
- Certificado de tradición matrícula 321-11333.
- Escritura Pública 152 de 16 de marzo de 1983 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro.
- Sentencia aprobatoria de partición dentro de proceso de sucesión intestada de Luis Arturo Oyuela Ducuara del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Socorro.
- Recibo de impuesto predial unificado expedido por la Secretaria de Hacienda del inmueble Calle 3 No. 10 – 51 Barrio Bicentenario del Socorro.

Curador ad-litem:

No hizo solicitud en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f9c96950d5189132cb7cbee5719abc0638ad76d3acdfe6a9ebababd352effa3**

Documento generado en 10/02/2023 02:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>